



ORDEN de 8 de abril de 2020, de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en sustitución temporal del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por Decreto de 30 de marzo de 2020, por la que se inicia el procedimiento de modificación del DECRETO 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 250 de 22 de diciembre de 2011.

La intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará a través de la emisión de un informe preceptivo por los órganos competentes en las materias sustantivas objeto de tarifa, que según el artículo 2 son el abastecimiento de agua potable a poblaciones, el transporte público urbano de viajeros en automóviles de turismo, y el transporte público urbano colectivo de pasajeros. Corresponde, por tanto, la emisión de los informes preceptivos a los órganos de la Comunidad Autónoma competentes en materia de transporte y agua, y así lo dispone el artículo 4.1 del citado Decreto.

Dispone también el artículo 4.2 que la coordinación de la tramitación del procedimiento corresponde a la Dirección General competente en materia de precios autorizados, que viene siendo ejercida por la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía según lo previsto en el artículo 10.1 h) del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial., en relación con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los distintos Departamentos.

En virtud del Decreto de 30 de marzo de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón se designa temporalmente a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales como sustituta del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por razón de enfermedad, siendo ella la firmante de esta Orden de inicio.

Las modificaciones legislativas puestas en marcha en los últimos años, con la finalidad de impulsar el crecimiento social y económico a través de la reducción de cargas administrativas, han puesto de manifiesto la necesidad de optimizar los recursos disponibles y definir los mecanismos que permitan que el acceso a los servicios públicos y su ejercicio sea facilitado mediante la simplificación de los procedimientos y las formalidades aplicables, y en este sentido posibilitar que las Entidades Locales dirijan la solicitud de informe directamente al órgano que tiene la competencia en la materia objeto de tarifa, y que la coordinación y el trámite de audiencia en el procedimiento de emisión de informe sean ejecutados por el mismo órgano competente para la emisión del informe, facilitando de este modo la tramitación por medios telemáticos.



En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las competencias en materia de comercio atribuidas al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los distintos Departamentos; la normativa anteriormente citada, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

ORDENO

Primero.- Iniciar el procedimiento de modificación del Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Designar a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía competente por razón de la materia, para la tramitación del procedimiento de modificación de la misma, que se realizará de manera coordinada con las Direcciones Generales competentes en Transportes y Agua que son las materias sustantivas objeto de precios intervenidos por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 7 de abril de 2020

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
(P.S. Decreto de 30 de marzo de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón)

Consta la firma

Fdo.: María Teresa Pérez Esteban